

**RESOLUCIÓN 010 DEL 18 DE JULIO DEL 2024**

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO 006 DE 2019, ADELANTADO EN CONTRA DE GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA, IDENTIFICADO CON CÈDULA DE CIUDADANIA 13.439.281 Y SE CONTINÚA EL TRÁMITE DEL MISMO RESPECTO DE ALFONSO DAVID BADIO, CON CÈDULA DE CIUDADANÍA 72.429.332"**

El Funcionario Ejecutor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Norte de Santander, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto 0624 de marzo 30 de 1989, por el cual se expide el Estatuto Tributario, la Ley 610 del 2000, por la cual Se Establece el Trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de Competencia de las Contralorías, el Decreto 445 del 2017, por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre Depuración Definitiva de la Cartera de Imposible Recaudo de las Entidades Públicas del Orden Nacional; la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020, por la cual se deroga la Resolución 384 de 2008 y se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF, expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y la Resolución 1476 del 2 de octubre de 2017 expedida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Norte de Santander, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

**CONSIDERANDO:**

Que, este despacho recibió del Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cúcuta, documentos que contienen la sentencia proferida en el Proceso de Impugnación e Investigación de la Paternidad con radicado 54001-31-60-004-2018-00432-00, instaurado por la señora RUTH MERY RODRIGUEZ MEDINA, en representación de la niña JINETH JIRETH, respectivamente contra los señores ALFONSO DAVID BADIO HERNANDEZ, identificado con cédula 72.429.332, GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía 13.439.281, fallo en el cual entre otras decisiones condena al primero a reembolsar al ICBF, la suma de **DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$206.000)**, y al segundo la cantidad de **SEISCIENTOS**



[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**RESOLUCIÓN 010 DEL 18 DE JULIO DEL 2024**

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO 006 DE 2019, ADELANTADO EN CONTRA DE GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 13.439.281 Y SE CONTINÚA EL TRÁMITE DEL MISMO RESPECTO DE ALFONSO DAVID BADIO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 72.429.332"**

**DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$618.000,00)**, por concepto del pago que esta entidad realizó al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses por la práctica de la prueba de ADN ordenada por el Operador Judicial en dicho proceso.

Que, luego de adelantarse el correspondiente trámite persuasivo por el Grupo Financiero del ICBF- Regional Norte de Santander, el suscrito Funcionario Ejecutor, avocó conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo 006 de 2019, mediante Auto 011 del 15 de julio del 2019 y libró Mandamiento de Pago a través de la Resolución 042 del 17 de julio del 2019, de conformidad con los términos previstos en la Ley.

Que dentro del proceso se adelantaron diligencias tendientes a ubicar bienes y/o productos registrados con las diferentes entidades cuyos titulares fueran los demandados **ALFONSO DAVID BADIO HERNANDEZ y GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA**, habiéndose obtenido información del Banco Scotiabank Colpatría, cuenta a nombre del señor GARCIA ORTEGA, en la que se indicó que el ejecutado poseía producto vigente en esa entidad.

Que, como consecuencia de lo anterior, se ordenó mediante oficio dirigido al Banco Scotiabank Colpatría, el embargo de la cuenta reportada a nombre del demandado **GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA**.

Que el 16 de enero del 2024, el Scotiabank Colpatría remite oficio confirmando la materialización del embargo, consignado en el Banco Agrario por concepto de depósito judicial el título 451010001018071, por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.979.564,00)**, suma esta que permite la cancelación del capital y los intereses de la obligación contraída por el señor demandado **GERMAN**



[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia



**RESOLUCIÓN 010 DEL 18 DE JULIO DEL 2024**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO 006 DE 2019, ADELANTADO EN CONTRA DE GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA 13.439.281 Y SE CONTINÚA EL TRÁMITE DEL MISMO RESPECTO DE ALFONSO DAVID BADIO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 72.429.332”**

**GUSTAVO GARCIA ORTEGA**, por concepto de la práctica de la prueba de ADN ordenada en el proceso judicial a que nos hemos referido con anterioridad.

Que, mediante correo electrónico del 06 de febrero del 2024, el Grupo Financiero de esta Regional informa que la liquidación de intereses corresponde al valor de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$325.286,00)**.

Que una vez presentada la liquidación pudo observarse que los dineros depositados en la cuenta del ICBF del Banco Agrario, cubren la totalidad del valor adeudado por el demandado **GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA**, y de los cuales corresponden **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$618.000,00)** por concepto de capital; **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$325.286,00)**; por concepto de intereses y **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$75.800,00)**, por costas del proceso, para un total de **UN MILLÓN DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (1.019.086,00)**, por pago total de la deuda a favor del ICBF.

Que, la Oficina de Cobro Coactivo solicitó al Grupo Financiero la liquidación del crédito, pudiendo verificarse luego de obtenida la respuesta que quedaba pendiente un remanente a favor del demandado señor **GARCIA ORTEGA**, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$960.478,00)**, ante lo cual se adelantan los trámites pertinentes en el Banco Agrario.

Que el Contador del ICBF- Regional Norte de Santander, certificó en constancia expedida el 18 de julio del 2024, que el demandado a la fecha no registra obligación en la contabilidad por concepto de Prueba de ADN; quedando saldada la misma con ocasión del pago realizado por el deudor.

**RESOLUCIÓN 010 DEL 18 DE JULIO DEL 2024**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO 006 DE 2019, ADELANTADO EN CONTRA DE GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 13.439.281 Y SE CONTINÚA EL TRÁMITE DEL MISMO RESPECTO DE ALFONSO DAVID BADIO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 72.429.332”**

Que, respecto de la obligación a cargo del demandado **ALFONSO DAVID BADIO**, hasta la presente no ha sido posible ubicar cuentas y/o bienes del mencionado señor y por lo tanto continuaremos adelantando las diligencias en pro de obtener el pago de la obligación relacionada con la prueba de ADN, ordenada por el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cúcuta en su contra.

Que, con base en lo anteriormente expresado y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario, este despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Decretar la terminación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo 006 de 2019 adelantado en contra del señor **GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía 13.439.281, por la cancelación total de la obligación.

**SEGUNDO:** Continuar, tramitando las diligencias ordenadas en el presente proceso, en aras de obtener la cancelación de la deuda derivada de la práctica de la prueba de ADN, en cuantía de **DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$206.000)**, impuesta por el Juzgado Cuarto de Familia de Cúcuta al señor **ALFONSO DAVID BADIO**, con cédula de ciudadanía 72.429.332 en Proceso de Impugnación e Investigación de Paternidad con radicado 201800432-00.

**SEGUNDO:** Levantar las medidas cautelares ordenadas en contra de **GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía 13.439.281 por la cancelación total de la obligación, para lo cual deben librarse los oficios correspondientes.



[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

**RESOLUCIÓN 010 DEL 18 DE JULIO DEL 2024**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO 006 DE 2019, ADELANTADO EN CONTRA DE GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 13.439.281 Y SE CONTINÚA EL TRÁMITE DEL MISMO RESPECTO DE ALFONSO DAVID BADIO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 72.429.332”**

**TERCERO:** Notificar del contenido de la presente resolución al demandado, **GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA**, según lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

**CUARTO:** Comunicar al Grupo Financiero la presente decisión para los fines a que hubiere lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ERNESTO GALVIS GONZÁLEZ**

Coordinador Jurídico y Funcionario Ejecutor ICBF- Regional Norte de Santander

Elaboró: E.galvis.